



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL - 2020-00714-00

DEMANDANTE: RICARDO ALONSO GUZMAN BECERRA
DEMANDADO: LUSATECH S.A.S.

Revisada la demanda allegada conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Aporte poder debidamente conferido, ello en atención a que el arrimado con la demanda carece no cuenta con los presupuestos de los inc. 1 y 2 del art. 5 del Decreto 806 del 2020, ni cuenta con presentación personal ante juez, notario u oficina de servicios judiciales en los términos del art. 74 del C.G.P.

El escrito de subsanación deberá ser remitida a la dirección electrónica secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario hábil de 8:00 am - 5:00 pm. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE